



RAWSON, 02 JUL 2012

VISTO:

El Expediente N° 237-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, se solicita declarar de Interés Educativo el Ateneo Virtual "Consejos de Convivencia Escolar", realizado en el marco del Programa Nacional de Convivencia, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, en el mes de junio de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución ME N° 386/01, se determinan los alcances de este tipo de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, para todos los eventos considerados en la misma, que no impliquen erogación presupuestaria para este Organismo;

Que el Artículo 4° de la mencionada Resolución, determina que las declaraciones de Interés Educativo no llevan implícito la aplicación del Artículo 31°, Inciso b) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias;

Que a fojas 10, la Dirección General de Educación Superior y de Formación Docente Inicial, avaló el presente trámite;

Que en función de lo expuesto en el primer Considerando de la presente Resolución debe exceptuarse del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley I – N° 18, Artículo 32°, Punto 3°;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Ateneo Virtual "Consejos de Convivencia Escolar" realizado en el marco del Programa Nacional de Convivencia, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, en el mes de junio de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Área de Mediación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Lic. ALEJANDRO RAÚL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N°

302